



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Cebsión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0119-2024- MDC-GM

Colquemarca, 27 de mayo del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

El Informe N° 028-2024-MDC-GGA&SP/ATM-CGA, de fecha 22 de abril de 2024. El Informe N° 130-2024-C/MD COLQUEMARCA-GM/GGA&SP-PJQE, de fecha 23 de abril de 2024. El Informe N° 047-2024-MDC-SGM-WBZ, de fecha 23 de mayo del 2024. El Informe N° 347-2024-MDC-GDTI-WGPH, de fecha 23 de mayo del 2024. El Informe N° 247-2024-MDC/OSLP-FACM, de fecha 27 de mayo del 2024. El Informe N° 360-2024-MDC-GDTI-WGPH, de fecha 27 de mayo del 2024. EL Informe N° 293-2024-OGPP-MDC/CH, de fecha 27 de mayo del 2024. La Opinión Legal N° 152-2024- MDC-OGAJ/ENH, de fecha 12 de mayo de 2024. **SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 09 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA -PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO". Y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, ahora, el artículo 1° de la Carta Magna, precisa que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Asimismo, el art. 44° de la misma norma suprema, señala que son deberes primordiales del Estado: garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...).

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y/a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos"

Que, por su parte, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, tiene por objeto crear Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la

¡Colquemarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 -2026

finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, así en su artículo 1° señala *"Crear el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública"*.

Que, conforme a la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto para el año 2024, señala "Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público,

Que, ahora, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan las Obras por Administración Directa estableciendo *"Que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo necesario y los equipos necesarios, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. La entidad debe demostrar que el costo real de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra"*.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 el artículo 15° establece que *"El crédito presupuestario es la dotación consignada en el presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público. Considerando que la disponibilidad presupuestaria es la constatación de la existencia de créditos presupuestarios disponibles y que son posibles de ser utilizados de acuerdo a su programación inicial o modificada (PIA-PIM). En ese sentido, es imprescindible contar con la previsión o disponibilidad presupuestaria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de poder ejecutar la Actividad denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 09 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA -PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO", cuya exigencia se cumple conforme se acredita en el expediente.*

Que, ahora, mediante Informe N° 028-2024-MDC-GGA&SP/ATM-CGA, de fecha 22 de abril de 2024, el jefe del Área Técnica Municipal, Bach. Clever Garcia Álvarez, remite la recopilación de información de los metrados y estado situacional de los 09 sistemas de agua; asimismo, solicita se priorice el centro poblado de Ampo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del primer corte del compromiso 4

Que, de modo que, mediante Informe N° 130-2024-C/MD COLQUEMARCA-GM/GGA&SP-PJQE, de fecha 23 de abril de 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Ing. Phlacido Junior Quispe Espinoza, solicita a través de la Sub Gerencia de Mantenimiento elabore el plan de mantenimiento de 09 (nueve) sistemas de agua, a fin de garantizar el cumplimiento del compromiso 4: mejorar la prestación de los servicios de saneamiento rural del programa incentivos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, ahora bien, mediante Informe N° 047-2024-MDC-SGM-WDZ, de fecha 23 de mayo del 2024, el Subgerente (e) de Mantenimiento, Ing. Wilbert Diaz Zavala, solicita la evaluación y aprobación de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 09 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA -PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO", el cual cuenta con un presupuesto de S/. 118,786.91 soles, conforme al siguiente cuadro:

COSTO DIRECTO	75,506.51
GASTOS GENERALES 37.45%	28,280.40
ELABORACIÓN DE EPX. 6.62%	5,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN 8.61%	6,500.00

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 -2026

GASTOS DE LIQUIDACIÓN 4.64%	3,500.00
=====	
PRESUPUESTO TOTAL	118,786.91

Que, asimismo, mediante Informe N° 347-2024-MDC-GDTI-WGPH, de fecha 23 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. William G. Pezo Huamani, solicita la evaluación y aprobación de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 09 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA -PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO", con un presupuesto total de S/. 118,786.91 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, conforme al siguiente cuadro:

COSTO DIRECTO	75,506.51
GASTOS GENERALES	28,280.40
ELABORACIÓN DE EPX.	5,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	6,500.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	3,500.00
=====	
PRESUPUESTO TOTAL	118,786.91

Que, asimismo, mediante Informe N° 247-2024-MDC/OSLP-FACM, de fecha 27 de mayo de 2024, el jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Franck Ahmed Cahuata Mercado, **APRUEBA Y DA CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 09 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA -PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO", puesto que contiene los requisitos mínimos para proceder con los fines respectivos, con los siguientes datos generales de la ficha técnica:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 09 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA -PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO

UBICACIÓN

DEPARTAMENTO : CUSCO
 PROVINCIA : CHUMBIVILCAS
 DISTRITO : COLQUEMARCA
 PRESUPUESTO DE LA FICHA : S/. 118,786.91
 MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIOS

Que, por lo que, mediante Informe N° 360-2024-MDC-GDTI-WGPH, de fecha 27 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. William G. Pezo Huamani, concluye que es procedente para su aprobación la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 09 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA -PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO", el cual requiere un presupuesto para su ejecución el monto total de S/. 118,786.91 (ciento dieciocho mil setecientos ochenta y seis con 91/100 soles).

Que, en cumplimiento de lo antes señalado, mediante Informe N° 293-2024-OGPP-MDC/CH, de fecha 27 de mayo de 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Eco. Juvenal Jhuno Mesa, informa que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la aprobación y posterior ejecución de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 09 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA -PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO", por el monto de S/. 118,786.91 (ciento dieciocho mil setecientos ochenta y seis con 91/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, por consiguiente, es factible de acuerdo a la norma suprema, que es rol fundamental del Estado velar por la dignidad de la persona humana y es su fin supremo, ahora aprobar y llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de agua potable no solo garantiza la calidad y seguridad del suministro de agua, sino que también optimiza los recursos, mejora la eficiencia operativa, y asegura el cumplimiento de las regulaciones, contribuyendo así al bienestar general de la población y al cuidado del medio ambiente.

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

Que, es de aclarar que, esta Oficina solo realiza un control formal de la legalidad del trámite, correspondiendo al área técnica el control de la procedencia del fondo del expediente de la Ficha Técnica precitada, así como se aprecia de la sección de antecedentes de la presente opinión legal, en ese sentido conforme al marco normativo precitado y los documentos citados en los antecedentes del presente informe, ha seguido el procedimiento legal para su aprobación, al haber sido materia de evaluación por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de manera favorable con un presupuesto de S/. 118,786.91 soles con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, conforme se desprende del Informe N° 247-2024-MDC/OSLP-FACM y ratificado por el Informe N° 360-2024-MDC-GDTI-WGPH, en el que se emite la opinión procedente para la aprobación de la Ficha Técnica de Actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 09 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA -PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO".

Que, finalmente, las Opiniones Técnicas por parte de los Unidades Orgánicas Competentes; realizan la evaluación, conforme a sus funciones con sujeción y cumpliendo las normas vigentes para el caso específico; de lo contrario y de no advertir observaciones en el trámite administrativo, las responsabilidades serán asumidas por estas dependencias, pues conforme al artículo N° 41° de la Constitución Política del Perú **"todo funcionario, servidor público o quien desempeñe función pública tiene responsabilidad durante su ejercicio y al cesar los mismos (...)"**; asimismo; la Ley de Control Interno de las entidades del Estado - LEY N° 28716, indica que **"TODO FUNCIONARIO ES RESPONSABLE de velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la Entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables, así como demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño de sus cargos, promoviendo en toda la organización"**, por lo que, de conformidad a lo referido, el despacho de Asesoría Jurídica solo realiza el control legal, debido a que cada área es encargada de realizar el control conforma a su roles y atribuciones, conforme al marco normativo.

Que, mediante La Opinión Legal N°150-2024- MDC-OGAJ/ENH, de fecha 27 de mayo de 2024, del Abg. Elías Ninaquispe Huamani, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 09 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA -PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO", según Informe N° 247-2024-MDC/OSLP-FACM, de fecha 27 de mayo de 2024 y ratificado por el Informe N° 360-2024-MDC-GDTI-WGPH, de fecha 27 de mayo de 2024 e Informe N° 293-2024-OGPP-MDC/CH, de fecha 27 de mayo de 2024, la cual se ejecutara por Administración Directa con un plazo de 60 días calendarios, por el monto de S/. 118,786.91 (ciento dieciocho mil setecientos ochenta y seis con 91/100 soles), conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 09 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA -PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO

UBICACIÓN

DEPARTAMENTO : CUSCO
PROVINCIA : CHUMBIVILCAS
DISTRITO : COLQUEMARCA
PRESUPUESTO DE LA FICHA : S/. 118,786.91
MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIOS

COSTO DIRECTO	75,506.51
GASTOS GENERALES 37.45%	28,280.40
ELABORACIÓN DE EPX. 6.62%	5,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN 8.61%	6,500.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 4.64%	3,500.00
=====	
PRESUPUESTO TOTAL	118,786.91

Estando a lo expuesto y a la delegación de funciones al Gerente Municipal con Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDC, de fecha 01 de enero de 2024, se le otorga las facultades en materia de Administración para emitir resoluciones de Gerencia y de conformidad con el Art. 27 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Ficha Técnica de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 09 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA -

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 -2026

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO", en conformidad al Informe N° 247-2024-MDC/OSLP-FACM, de fecha 27 de mayo de 2024 y ratificado por el Informe N° 360-2024-MDC-GDTI-WGPH, de fecha 27 de mayo de 2024 e Informe N° 293-2024-OGPP-MDC/CH, de fecha 27 de mayo de 2024, la que se ejecutara por Administración Directa con un plazo de 60 días calendarios, por el monto de S/. 118,786.91 (ciento dieciocho mil setecientos ochenta y seis con 91/100 soles), conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 09 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA -PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO

UBICACIÓN

DEPARTAMENTO : CUSCO
PROVINCIA : CHUMBIVILCAS
DISTRITO : COLQUEMARCA
PRESUPUESTO DE LA FICHA : S/. 118,786.91
MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIOS

COSTO DIRECTO	75,506.51
GASTOS GENERALES 37.45%	28,280.40
ELABORACIÓN DE EPX. 6.62%	5,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN 8.61%	6,500.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 4.64%	3,500.00
=====	
PRESUPUESTO TOTAL	118,786.91

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la ejecución del proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 09 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA -PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO"**, debiendo de realizarlo de acuerdo a los procedimientos que conllevan la formal ejecución conforme a las normas legales pertinentes y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico de la Municipalidad la respectiva publicación en el portal institucional www.municolquemarca.gob.pe

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026
C.P.C. Evelardo Lioccallas Huamani
GERENTE MUNICIPAL

Cc.
G.M
OGPP
GDTI
GGA y SP
OSLP
Arch.
ELLH/ats

¡Colquemarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!